



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 4551 /

CHILLAN VIEJO, 24 JUL. 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2600 de fecha 29/12/2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003. El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Artículo 10° 7, letra e), del Reglamento vigente de la Ley N° 19.886 Compras Públicas, “Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”

La necesidad del municipio de realizar una copia de llave de la camioneta ZJ5424, debido a un extravío de la original.

La Orden de Pedido Nro. 1717 de fecha 24.07.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **AUTORIZA** trato directo con la Empresa AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE, RUT: 91.139.000-0.

2. **EMITASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$235.953.- Impuesto Incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Nro. 22.06.002 Mantencion y Reparación de Vehículos, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/MGGB/PAQ/JAES/nmm

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE